POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 75-8-10065-25

LUGAR Y FECHA:	**San José de Cúcuta,** 12 JUN 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cedula No. 80.047.496 de Bogotá D.C.
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución No. 001400 del 22 de octubre 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto…*"
DATOS DEL CONTRATISTA:	SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S
NIT:	900.869.848-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	13.462.532 expedida en Cúcuta

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS

	QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**($140.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	12 de noviembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2025
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del presente contrato sera de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución
FORMA DE PAGO:	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta

(60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

Nombre Beneficiario: SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S
NIT: 900.869.848-3
Cuenta: No. 614129435
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente

Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTÁ

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

CT. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR SANGUINO – Supervisor DENOR

CONTRATOS PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS No aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($140.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	**14925** 29/10/2025	$140.000.000,00	**53825** 12/11/2025	$140.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora solidaria de Colombia

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 460-44-101037823

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 49-40-101012121

FECHA DE APROBACIÓN: 12/11/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$28.000.000,00	12/11/2025	31/08/2026

Calidad de los bienes	$70.000.000,00	12/11/2025	31/12/2028
Pago de salario, prestaciones sociales	$ 7.000.000,00	12/11/2025	30/06/2029
Daño a terceros por responsabilidad civil extra contractual	$284.700.000,00	12/11/2025	31/12/2025
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato 75-8-10065-25, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra y sus adiciones, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		**CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN**			**FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO**			****VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**
Contrato	**Número**	**fecha**	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**	**Número**	**fecha**	**Valor**	**Valor**
PRINCIPAL	N/A	N/A	01 DENOR	12/12/2025	$59.132.001,44	FETB1583-1584	5/12/2025	$59.132.001,44	0
PRINCIPAL	N/A	N/A	02 DENOR	23/12/2026	$80.867.998,56	FETB1607-11608-1609-NC000006	22/12/2025	$80.867.998,56	0
			TOTAL, RECIBIDO		$140.000.000,00	**TOTAL, FACTURADO**		$140.000.000,00	**0**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	**Valor ejecutado**	**Valor no ejecutado**	**Valor facturado**	**Valor total pagado**	**Valor pendiente de pago**
$140.000.000,00	$140.000.000,00	$ 00	$140.000.000,00	$140.000.000,00	$ 00

Que mediante certificación de pagos enviado por tesorería mediante comunicación oficial GS-2026-018430-MECUC del 12/02/2026, el cual el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
53825	4926	6505226	21/01/2026	$ 59.132.001,44	$ 3.457.768,00	$ 55.674.233,44

53825	9526	7143926	21/01/2026	$ 80.867.998,56	$ 4.643.311,00	$ 76.224.687,56
TOTALES				$140.000.000,00	$ 8.101.079,00	$ 131.898.921,00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
FECHA DEL CONTRATO: No aplica
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-222288-DENOR	16 DE DICIEMBRE DE 2025	13/11/2025 – 13/12/2025
2	GS-2025-226490-DENOR	30 DE DICIEMBRE DE 2025	14/12/2025 – 29/12/2025
3	GS-2026-017555-DENOR	02 DE FEBRERO DE 2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del CONTRATO 75-8-10065-25 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que La Policía Metropolitana de Cúcuta cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 75-8-10065-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de La Policía Metropolitana de Cúcuta, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día con el pago de seguridad social integral, según la última certificación aportada por el contratista quedando a paz y salvo por este concepto.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR

CT. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR SANGUINO –
Supervisor DENOR

POR EL CONTRATISTA:

ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
13.462.532 expedida en Cúcuta

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato 75-8-10065-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratante y contratista, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato 75-8-10065-25.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cúcuta 12 JUN 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel Libardo Fabio Ojeda Eraso
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA,

ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
13.462.532 expedida en Cúcuta
SANDOVAL HURTADO Y CIA S EN C.S

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

Capitan. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR SANGUINO
Supervisor DENOR

Elaborado por: CT. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR– Supervisora DENOR
Revisado por: TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ – jefe Contratos MECUC
REVISADO POR: CT EDWIN GIOVANNY SAENZ ORTEGA– Asesor Jurídico MECUC (E)
Fecha de elaboración: 09/06/2026
Ubicación C:\\Mis documentos